

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

12283 Orden de 9 de diciembre de 2015 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, por la que se establecen los créditos adicionales a la Orden de 15 de julio de 2015, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2015.

La Orden de 15 de julio de 2015 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social, establecía en su artículo 2 los créditos disponibles iniciales para atender los Programas de Ayudas, y en su artículo 3 se contemplaba la posibilidad de que existieran créditos adicionales

La efectividad de la cuantía adicional quedó condicionada a que se declare la disponibilidad del crédito con carácter previo a la resolución de concesión de las subvenciones.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha publicado la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE nº 289, de 03.12.2015), y según el Anexo I.1.1.b en relación con el artículo 8 el crédito a transferir es de 158.201,50 euros (25% / 632.806) el cual no estaba disponible en el momento de la convocatoria de la Orden de 15.07.2015.

En el proyecto de gasto 11957, los fondos propios libres Presupuestados fueron de 1.303.365,86, de los cuales la Orden de 15.07.2015 destinó 1.093.365,86, quedando disponibles 98.000,00 euros, que junto con el crédito de 158.201,50 euros transferido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nos da un montante de 256.201,50 euros.

En el proyecto de gasto 16615 quedan disponibles 17.125,00 euros, y en el proyecto de gasto 11892 quedan disponibles 20.000,00 euros.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:**Artículo único. Créditos adicionales.**

Los créditos disponibles adicionales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender los Programas de Ayuda regulados en el artículo 1 de la Orden de 15 de julio de 2015 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2015 (BORM n.º 170, de 25.07.2015), serán los que se establecen a continuación:

PROGRAMA	AUTORIZACION A INCREMENTAR (A+) Euros	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO/ SUBPROYECTO	Nº REFERENCIA A
1 - Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	256.201,50	11.08.724A.47508	11957 011957159973	032934
2.- Aportaciones en Economía Social.	17.125,00	11.08.724A.47508	16615 016615159974	032981
5. Inversiones en Economía Social.	20.000.00	11.08.724A.77505	11892 011892159975	032985

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de diciembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.